



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 052-2022-GR. APURIMAC/GRI.

Abancay; 08 JUL. 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 1108-2022-GRAP/13 de fecha 04/07/2022; Informe Legal N° 027-2022/GRAP/GRI.13/AL-VFCL, de fecha 30/06/22; Informe N° 841-2022-GRAP/GRI/-SGED, de fecha 27/06/22; Memorando N° 1076-2022-GR APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, de fecha 24/06/22; Informe N° 833-2022-GRAP/GRI/-SGED, de fecha 24/06/22; y, demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular". Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; se establece en su Título V: "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnico, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se prevé que: "Los Expediente Técnico de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, mediante Informe N° 833-2022-GRAP/GRI/-SGED de fecha 24 de junio del 2022, el Ing. Zenoviv Ordoñez Rodríguez – Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión la acreditación del personal profesional para integrar el CRAET, indicando la parte pertinente: "(...) SE SOLICITA a su despacho la Acreditación de un personal profesional para integrar la conformación de la comisión del CRAET"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante memorando N° 1076-2022-GR.APURÍMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 24 de junio del 2022, el Ing. Oswal José Javier Ramos – Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión acredita al personal profesional para integrar la comisión del CRAET del proyecto con Código Unificado N° 2333901, indicando en la parte pertinente lo siguiente: "(...) mi Despacho acredita al personal profesional ING. JUAN VALENZUELA LOAIZA, para conformar la Comisión del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, del proyecto (...);" ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 841-2022-GRAP/GRI/-SGED de fecha 21 de junio del 2022, el Ing. Zenoviv Ordoñez Rodríguez – Sub Gerente de Estudios Definitivos solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la CONFORMACIÓN del Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N° 55004 - VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC" con CUI 2333901, señalando en la parte conclusiva lo siguiente: "(...)Por tanto, en merito a la Directiva N° 001-2010-





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GR.APURIMAC/PR, y con la finalidad de agilizar los procedimientos de trámite de revisión y aprobación del expediente técnico, solicito la CONFORMACIÓN (...); del mismo modo propuso a los siguientes profesionales:

INTEGRANTES	CARGO	CARGO
ARQ. JHOEL HARRY MENDOZA PRIETO	CAP: 13703	Presidente
ING. JUAN FRANCISCO VALENZUELA LOAIZA	CIP: 51776	Integrante
ING. JOSÉ GREGORIO SOTO RODRIGUEZ	CIP: 49271	Integrante

Que, mediante Informe Legal N° 027-2022/GRAP/GRI.13/AL-VFCL de fecha 30 de junio del 2022, el Abg. Vladimir Fortunato Carrasco León - Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, recomendó lo siguiente: **"EFECTUAR la Resolución Gerencial Regional para la CONFORMACIÓN del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, teniendo como miembros: ARQ. JHOEL HARRY MENDOZA PRIETO como (Presidente); y, como (integrantes) al ING. JUAN FRANCISCO VALENZUELA LOAIZA y al ING. JOSÉ GREGORIO SOTO RODRIGUEZ, mismos para la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnico (CRAET), del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N° 55004 - VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"** con CUI 2333901; ello, bajo las consideraciones y recomendaciones que se cita en el documento;

Que, en consecuencia, es necesario conformar Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N° 55004 - VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"** con CUI 2333901, conforme a la normatividad vigente;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de realizar mediante Resolución Gerencial Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo; entre una de ellas de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la revisión y Aprobación de Expediente Técnico – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., siendo ello así, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; el mismo que tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 65-2022-GR.APURIMAC/GR., de fecha 08/03/2022, la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, y demás dispositivos conexos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos (CRAET), para la revisión y aprobación del Proyecto de Inversión Pública denominado: Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N° 55004 - VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"** con CUI 2333901, conformado por los siguientes Integrantes:

INTEGRANTES	CARGO	CARGO
ARQ. JHOEL HARRY MENDOZA PRIETO	CAP: 13703	Presidente
ING. JUAN FRANCISCO VALENZUELA LOAIZA	CIP: 51776	Integrante
ING. JOSÉ GREGORIO SOTO RODRIGUEZ	CIP: 49271	Integrante





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

052

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR; aprobado mediante resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-GR. APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Estudios Definitivos y demás órganos administrativos competentes del Gobierno Regional de Apurímac, del mismo modo a cada a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos "CRAET", para su conocimiento y cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. MAURO QUISPE PALOMINO.
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

C.c.
GRI/GRAP/
Arch.
Abg/VFCL.

